

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

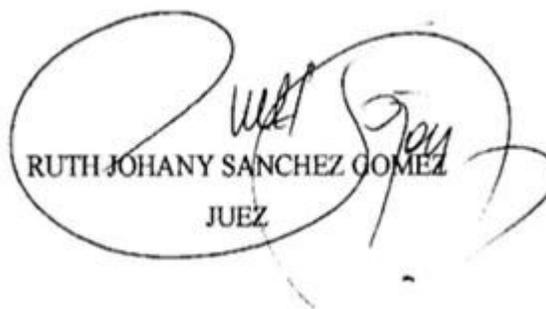
Rad.: 110014003061 2020 00113 00

De conformidad a lo previsto en el art. 75 del C.G.P. Se acepta la sustitución al poder que presentó la abogada JESSICA PAOLA RUIZ GOMEZ como apoderada de la parte ejecutante el día 13 de septiembre del 2021, en consecuencia, téngase al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ como apoderado de la ejecutante.

Por otro lado, se requiere al extremo activo para que dentro del término de 30 días proceda a notificar al demandado en la forma prevista en el auto de mandamiento de pago de fecha 11 de febrero del 2020 (fl.28 c1) So pena, de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

